

DECRETO N°T- 074

CASTRO, 23 de Abril de 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°163 del 15.01.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$7.000.000 (Siete millones de pesos), al CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR, RUT. N°72.736.900-7, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°115 del 09.03.90; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°55 del 02.04.2004; representado por su Presidente Sr. Pedro Barrientos Hernández; destinado a Proyecto: Mantención y equipamiento sede social. Contratación trabajos de reparación cocina y quincho, confección e instalación bodega tipo container (obras vendidas); compra computador de escritorio, ventiladores y extractores de aire, implementos y utensilios de cocina, como ser horno de dos cámaras; indumentaria deportiva, y otros materiales y artefactos necesarios para sede comunitaria.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007108 "Club Deportivo Estrella del Sur", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

PLP/Dmv/lvl.-



**PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Depto. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-